

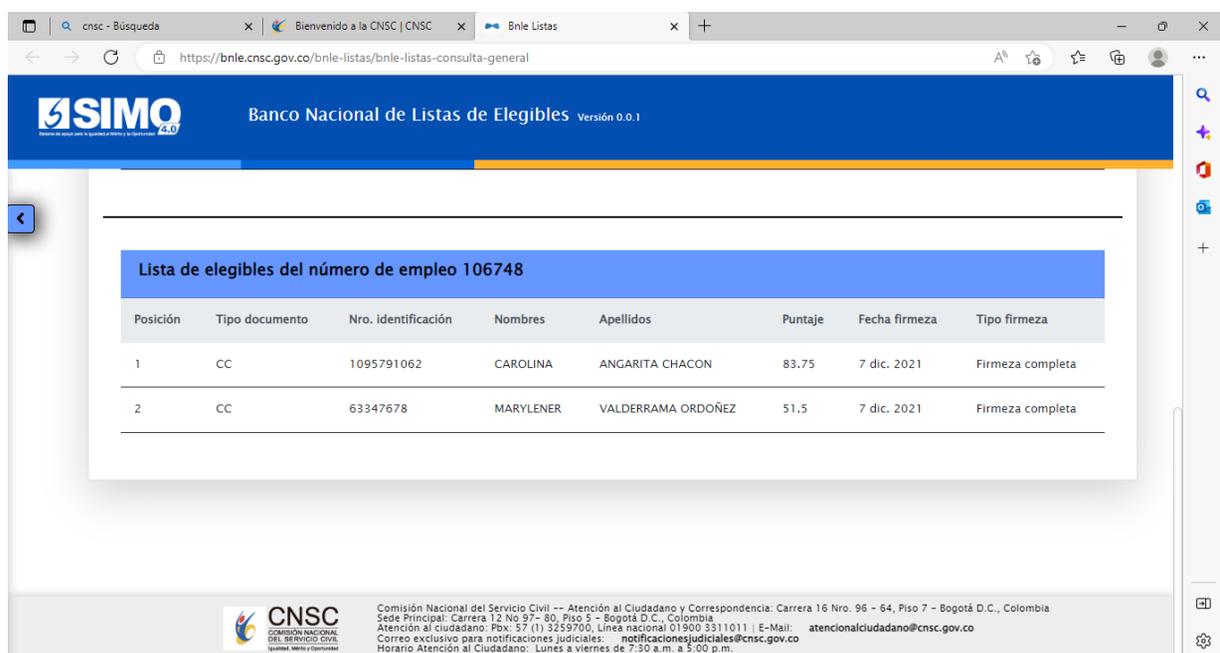
SEÑOR  
JUEZ DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA (REPARTO)  
E. S. D.

**REFERENCIA: ACCION DE TUTELA**  
**ACCIONANTE: MARYLENER VALDERRAMA ORDOÑEZ**  
**ACCIONADOS: EJERCITO NACIONAL – MINISTERIO DE DEFENSA Y COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

**MARYLENER VALDERRAMA ORDOÑEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.347.678 de Bucaramanga (Santander), vecina de esta ciudad; con todo respeto manifiesto ante usted que en ejercicio del derecho de tutela consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto Reglamentario 2591 de 1991, por medio de este escrito formulo **ACCIÓN DE TUTELA** en contra del **EJERCITO NACIONAL- AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC**, a fin de que se ordene el amparo de Los Derechos Constitucionales Fundamentales que me están vulnerando: **DERECHO ALTRABAJO, DERECHO AL DEBIDO PROCESO, DERECHO IGUALDAD, ACCESO A CARGO PUBLICO POR MERITO.**

## HECHOS

Yo **Marylener Valderrama Ordoñez** participe en el proceso de selección de la convocatoria No. 637 de 2018, adelantada por el Ministerio de Defensa a través de la Comisión Nacional de Servicio Civil, me inscribí para el cargo AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA, Código 6-1, Grado 8, identificado con el Código OPEC No. 106748, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 637 DE 2018-EJÉRCITO NACIONAL, pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Administrativa del Sector Defensa, identificada como PROCESO DE SELECCIÓN NO. 637 DE 2018 - EJÉRCITO NACIONAL y una vez presentadas las pruebas y publicados los resultados quede en el segundo lugar en la lista de elegibles.



The screenshot shows a web browser window displaying the 'Banco Nacional de Listas de Elegibles' website. The page title is 'Lista de elegibles del número de empleo 106748'. Below the title is a table with the following data:

Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firmeza	Tipo firmeza
1	CC	1095791062	CAROLINA	ANGARITA CHACON	83.75	7 dic. 2021	Firmeza completa
2	CC	63347678	MARYLENER	VALDERRAMA ORDOÑEZ	51.5	7 dic. 2021	Firmeza completa

At the bottom of the page, there is contact information for the Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC):

**CNSC**  
Comisión Nacional del Servicio Civil -- Atención al Ciudadano y Correspondencia: Carrera 16 Nro. 96 - 64, Piso 7 - Bogotá D.C., Colombia  
Sede Principal: Carrera 12 No 97- 80, Piso 5 - Bogotá D.C., Colombia  
Atención al Ciudadano: Pbx: 57 (1) 3259700, Línea nacional 01900 3311011 | E-Mail: [atencionalciudadano@cncs.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cncs.gov.co)  
Correo exclusivo para notificaciones judiciales: [notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co)  
Horario Atención al Ciudadano: Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:00 p.m.

1. El pasado 28 de septiembre de 2022, envíe una petición donde solicitaba información del cargo al cual me presenté, a lo que respondieron que se había posesionado la señora CAROLINA ANGARITA CHACON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1095791062.
2. El día 15 de noviembre de 2022, me enteré que esta persona presento formalmente la renuncia irrevocable al cargo, el día 14 de noviembre 2022 mediante radicado número 826418 en la plataforma Servicio al Ciudadano del Ejercito Nacional; con base en esta información me pronuncie vía telefónica a la Oficina de Gestión de Talento Humano, número de celular 573102276922 donde la persona de contacto registrada como Alpala, me respondió que el Ministerio de Defensa-Ejercito Nacional se toma cuarenta y cinco (45) días para darle respuesta a la señora CAROLINA ANGARITA CHACHON, quien renunció al cargo en mención (tiempo que no puedo esperar pues perdería el derecho por términos).
3. Me sugirieron que pasara un derecho de petición a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para así ellos recibir instrucción directa de la misma CNSC. respecto de la recomposición de la lista de elegibles, la cual no aplica para mi caso ya que solo fuimos dos (2) aspirantes para este cargo.
4. Teniendo en cuenta que la convocatoria está próxima a vencer eso es el seis (06) de diciembre de 2022, me veo obligada a instaurar la presente ACCION DE TUTELA para que no me sean vulnerados los derechos al trabajo, al debido proceso, al acceso a un cargo público por mérito, a una vida digna, derechos que me asiste por ser segunda y única en la lista con la opción a tomar posesión en el cargo ofertado y contando con que la señora Carolina Angarita está en periodo de prueba, de lo contrario implicaría la configuración de un perjuicio irremediable.
5. Todo esto con el agravante que soy madre cabeza de hogar desde hace más de diez años, madre de cuatro hijos uno de ellos menor de edad a quien debo suministrarle en general la manutención al igual que el tercer hijo que es mayor de edad, pero también está estudiando y debo cubrirle los costos de transporte y demás, los otros trabajan para cubrir sus necesidades y en ocasiones aportan para pagar compromisos que genera una casa mensualmente como lo son los servicios y demás; pues desde que el padre de mis hijos se fue nunca hemos recibido apoyo de su parte, pese a la demanda de alimentos interpuesta en su momento.
6. Donde vivimos pese a que es vivienda familiar debo pagar un monto por vivir allí y se encuentra en un proceso de sucesión lo que quiere decir que dentro de poco tiempo debo buscar a donde ir con mis hijos y no cuento con un empleo, diariamente salgo a ver que oficio puedo conseguir para el sustento y los gastos de mi hogar.

## **PRETENSIONES**

Con fundamento en los hechos arriba relacionados solicito al Señor Juez disponer y ordenar a la parte accionada y a mi favor lo siguiente:

## **TUTELAR**

**PRIMERO:** Tutelar la protección y garantía de los derechos constitucionales: AL TRABAJO, DERECHO AL DEBIDO PROCESO, A LA IGUALDAD, DERECHO A UNA VIDA DIGNA, AL ACCESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR CONCURSO DE MERITOS.

**SEGUNDO:** Que se sirva ordenar al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL y a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

notificarme y posesionarme en el cargo AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA, Código 6-1, Grado 8, identificado con el Código OPEC No. 106748, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 637 DE 2018-EJÉRCITO NACIONAL, dar respuesta inmediata a la carta de renuncia de la señora Carolina Angarita Chacón, quien renuncio estando en periodo de prueba y agilizar los procedimientos requeridos antes de vencer el término de la convocatoria No.637 DE 2018 - EJÉRCITO NACIONAL, es decir antes del día seis (06) de diciembre del presente año.

**TERCERO:** Que se tenga en cuenta la vulnerabilidad en la que vivo junto con mis hijos actualmente y me sean concedidos los derechos constitucionales que me asisten.

**CUARTO:** Con todo el respeto que usted se merece su señoría le solicito me sea concedida una **MEDIDA PROVISIONAL** teniendo en cuenta el termino de vencimiento de la convocatoria, que esta próxima a vencer (06 de diciembre de 2022).

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento mi accionar en lo dispuesto en el art. 86 de la Constitución Política de Colombia, y los Decretos 2591 y 306 de 1992.

Sentencia de AC – 006982

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Sentencia de tutela de 10 de agosto de 2018, Rad.11001-22-03-000-2018-01217-01

### PRUEBAS

Como fundamento para el amparo de mis derechos presento ante usted señor Juez, las siguientes pruebas que constituyen el soporte Físico de esta Tutela:

### DOCUMENTALES:

- **Primero:** Fotocopia de mi cedula de ciudadanía.
- **Segundo:** Copia Resolución No. 13878 24 de noviembre de 2021 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA, Código 6-1, Grado 8, identificado con el Código OPEC No. 106748, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 637 DE 2018 – EJÉRCITO NACIONAL, del Sistema Especial de Carrera Administrativa del Sector Defensa”.
- **Tercero:** Fotocopia de pantallazos registro Banco Nacional de Lista de Elegibles del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad.
- **Cuarto:** Fotocopia del Derecho de petición presentado
- **Quinto:** Fotocopia respuesta derecho de petición.
- **Sexto:** Pantallazo registro radicado de la carta de renuncia irrevocable de la señora Carolina Angarita Chacón

- **Séptimo:** Pantallazo llamada realizada a un funcionario de la Oficina Gestión Talento Humano- número de celular 573102276922.
- **Octavo:** Copia correo enviado al Mayor General Luis Mauricio Ospina Gutiérrez y Atención al Ciudadano CNSC, el día 17 de noviembre.
- **Noveno:** Fotocopia correo radicado ante CNSC
- **Decimo:** Registros civiles de mis cuatro (4) hijos
- **Undécimo:** Fotocopia demanda de alimentos
- **Duodécimo:** Fotocopia poder para proceso de sucesión.

## COMPETENCIA

Es usted competente por la naturaleza del asunto y el lugar de la ocurrencia de los hechos que vulneran mis derechos fundamentales y que por consiguiente motivan la presente acción.

## JURAMENTO, CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DE DECRETO 2591/91:

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

## NOTIFICACIONES

- Los Accionados:  
atencionciudadanaejc@ejercito.mil.co  
div05@buzonejercito.mil.co  
peticiones@pqr.mil.co  
correo.buzonejercito.mil.co  
usuarios@mindefensa.gov.co  
  
atencionalciudadano@cns.gov.co  
notificacionesjudiciales@cns.gov.co
- El Accionante en: Calle 119 No. 32-24 Barrio Niza - Floridablanca, correo electrónico: marylener0621@hotmail.com



**MARYLENER VALDERRAMA ORDOÑEZ**  
C.C No 63.347.678 de Bucaramanga